



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3400-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de **“Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la infraestructura física para las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones instaladas en los bienes de dominio público de uso público. (Informe de Comisión Nro. IC-CCN-2022-001)”** efectuada el martes 14 de junio de 2022, con identificación de sus autores:

Concejala Andrea Hidalgo Maldonado:

Considera necesario que en el artículo 4 se indique que no se puede considerar de propiedad de la municipalidad la infraestructura subterránea existente, construida por las instituciones diferentes del Municipio. Se pregunta que, si se va a hacer este traspaso a la municipalidad se cuente con el presupuesto para realizar el debido mantenimiento de esta infraestructura; o, caso contrario, tomar medidas para realizar un catastro de esta infraestructura para que el Municipio pueda hacer el debido control, mas no el mantenimiento que requeriría asignación de recursos.

En el artículo 13, sugiere que se considere a las empresas públicas que prestan servicios en el Distrito Metropolitano de Quito; por lo tanto, la obtención de permisos, licencias o tasas deben sujetarse a la normativa constitucional, concretamente al artículo 226, que le obliga a coordinar sus acciones para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, sugiere la eliminación de la letra c) del artículo 13, y en su lugar se establezcan mecanismos de coordinación entre las empresas públicas y el Municipio; no obstante, en el caso de las empresas privadas con capacidad para ejecutar obra, dado que utilizarán la canalización que se realizaría con recursos municipales. Estas empresas estarán en la obligación de pagar tasas que correspondan porque se trataría de personas jurídicas de derecho privado que realizan actividades económicas con fines de lucro. Sugiere que se considere la concesión de licencias a las entidades públicas llamadas a dotar de servicios a la colectividad.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3400-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Adicionalmente, comparte su preocupación respecto de la capacidad operativa y el personal capacitado con la que se contaría para realizar el análisis técnico que se exigiría para la obtención de las respectivas licencias. Considera que esto podría burocratizar el proceso y postergar la emisión de los respectivos permisos, en perjuicio de los intereses ciudadanos.

Concejala Luz Elena Coloma:

Considera necesario hacer mención de la necesidad que tiene Quito de ordenar la maraña de cables que existen y hacer notar que esta estrategia ya se intentó durante los años dos mil, con una premisa muy sencilla: Los cables colgados en poste, pagar una tasa más alta, que aquellos que se encuentren bajo tierra. Quedaba claro que el espacio aéreo y subterráneo son espacios públicos y, por tanto, le corresponde al Municipio realizar el debido control.

Concluye promoviendo la idea de generar una ordenanza que incentive el soterramiento del tendido de cables en favor del orden dentro de la ciudad.

Concejal Juan Manuel Carrión

Soterrar poco a poco el cableado en la ciudad, de manera equitativa y equilibrada es colocarnos en el andarivel para ir a una ciudad sostenible ambientalmente, una ciudad inteligente en el que se defiende un recurso intangible como el disfrute de un paisaje armónico no agredido. Resulta necesario, por tanto precautelar la integridad del paisaje rural y emblemático de la ciudad.

Sugiere establecer mecanismos de coordinación para que se facilite la posibilidad de que las empresas que presten estos servicios puedan compartir su infraestructura física, en lugar de que cada una de ellas establezca su propia obra física para tender su cableado, lo que tiene repercusiones negativas en el disfrute del paisaje de la ciudad.

Concejal Omar Cevallos

Considera que no se han definido adecuadamente las competencias de las entidades que deben asumir la responsabilidad en esta materia. El hecho de no tener claras las competencias deviene en que nadie termine por realizar las actividades que le corresponden.

Insiste en que existen cables inservibles que ocupan espacio. La municipalidad debería tomar acciones y responsabilizar, inclusive por la vía coactiva a quienes se encuentren inmersos en esta situación. Las entidades que presenten estos servicios deben pagar tasas



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3400-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

y la efectividad de este cobro debe estar sujeto a la jurisdicción coactiva, que impida que sigan prestando el servicio si adeudan a la municipalidad.

Propone la incorporación de una disposición transitoria que establezca un plazo perentorio para exigir que todos los cables deben estar soterrados y evitar que cada operador actúe con discrecionalidad. Se debe establecer la obligación general de soterrar tendidos de cables en toda la ciudad, incluyendo a la ruralidad, empezando por las nuevas construcciones.

Concejala Mónica Sandoval:

La legislación a nivel nacional exige que toda infraestructura para dar soporte a los servicios de telecomunicación debe ser soterrados, es una obligación que no prevé excepciones y que no se puede inobservar.

Adicionalmente, por haberse recibido en Secretaría General del Concejo aportes formulado por escrito por parte de algunos de las y los miembros del Concejo Metropolitano, remito para su conocimiento y tratamiento al interior de la Comisión de Conectividad los siguientes documentos:

- a) Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0921-OF, de 06 de junio de 2022, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guardes Izquierdo.
- b) Oficio No. GADDMQ-DC-RPL-2022-0122-O, de 06 de junio de 2022, suscrito por el señor Concejala Luis Robles Pusda.
- c) Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0539-O, de 07 de junio de 2022, suscrito por la señorita Concejala Metropolitana, ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 227, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 14 de junio de 2022, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace: shorturl.at/ruM59

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3400-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0921-OF Obs. Sr. Alcalde.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0539-O Obser CI A Hidalgo.pdf
- Oficio ,GADDMQ-DC-RPL-2022-O Observaciones CI L. Robles.pdf

Copia:

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3400-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-15	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-15	

